



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 209-2024

Lima, 02 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 00108-2024/OA/FIN del Área de Finanzas de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 00269-2024/OA de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 00358-2024/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 00577-2024/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 14.1 del artículo 14 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 195-2023-EF, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de la Secretaría General N° 040-2022, se aprueba la Directiva N° 001-2022-PROINVERSIÓN "Elaboración, Revisión, Aprobación, Modificación y Derogación de Documentos Normativos", cuyo sub numeral 7.5.3 del numeral 7.5 del artículo 7, dispone que en caso las áreas proponentes o involucradas con los temas regulados en los documentos normativos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la Oficina de Asesoría Jurídica, habiendo tomado conocimiento de la caducidad del marco legal o función materia del documento normativo, deberá proponer su derogación mediante la emisión de un dispositivo de igual rango con el que fue aprobado;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 148-2022 se aprueba la Directiva N° 004-2022-PROINVERSIÓN, "Reconocimiento y abono de obligaciones no pagadas en ejercicios fiscales anteriores (devengados)", la cual tiene como sustento legal principal el procedimiento contemplado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Aprueban Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado";

Que, mediante el numeral 2 de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1645, "Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público", se dispuso la derogación del Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, con Memorándum N° 00269-2024/OA la Oficina de Administración hace suyo el Informe N° 00108-2024/OA/FIN del Área de Finanzas, por el cual propone y fundamenta la derogación de la Directiva N° 004-2022-PROINVERSIÓN, indicando que el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que sirve de sustento a la Directiva antes referida, actualmente se encuentra derogado;

Que, mediante Memorándum N° 00358-2024/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que la propuesta de derogatoria de la Directiva N° 004-2022-PROINVERSIÓN es conforme con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2022-PROINVERSIÓN, en lo concerniente a la derogación de documentos normativos, y emite opinión favorable a la propuesta, recomendando continuar con el trámite de derogación respectivo;

Que, mediante Informe Legal N° 00577-2024/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica en atención a lo sustentado por la Oficina de Administración a través del Área de Finanzas, a lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la derogación del Decreto Supremo N° 017-84-PCM dispuesta por el numeral 2 de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1645, concluye que es legalmente viable proceder con la derogación de la Directiva N° 004-2022-PROINVERSIÓN, toda vez que se ha configurado la caducidad del marco legal que la sustenta en aplicación del sub numeral 7.5.3 del numeral 7.5 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2022-PROINVERSIÓN “Elaboración, Revisión, Aprobación, Modificación y Derogación de Documentos Normativos”;

Que, mediante el literal b) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 140-2023, se delega en la Secretaría General, la facultad de aprobar y dejar sin efecto (derogar) directivas y otros instrumentos que fueran necesarios para la gestión administrativa de la Entidad;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; la Directiva N° 001-2022-PROINVERSIÓN “Elaboración, revisión, aprobación, modificación y derogación de documentos normativos internos”, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 40-2022; y, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 140-2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar por delegación, la Directiva N° 004-2022-PROINVERSIÓN, “Reconocimiento y abono de obligaciones no pagadas en ejercicios fiscales anteriores (devengados)”, aprobada por Resolución de la Secretaría General N° 148-2022.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Administración.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion) y en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Secretario General
PROINVERSIÓN



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOafIWzqL%2FAj2%2FNhmOkZVpdoJJlqF2Ed17gw9Y%3D>